



04/07/2022

G. L. Núm. 3009XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX del 2022, mediante la cual nos indica que en el presente año falleció la señora XXXX, cédula de identidad núm. XXX, la cual poseía un apartamento marcado con el núm. XX dentro del proyecto XXX, el cual fue adquirido en fecha XX de XX del 1978, por un valor de RD\$XX, del Estado Dominicano y constituido en bien de familia por la Ley Núm. 5038, sin embargo, no tiene certificado de título, debido a lo que no han realizado la declaración jurada de sucesiones, a los fines de liquidar los impuestos correspondientes; esta Dirección General le informa que:

Vista la situación planteada, en el presente caso corresponde liquidar el impuesto por los demás bienes del patrimonio de la finada, debido a que, para incluir el inmueble descrito en el párrafo anterior, previamente con la documentación soporte pertinente deben tramitar ante el Registro de Títulos que corresponda la expedición del certificado de título correspondiente para luego de esto proceder a realizar la liquidación adicional o complementaria procedente e incluir en el pliego de modificaciones.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

